FECHA	24	09	2021	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
	DD	MM	AAAA	DEPENDENCIA

OTROSI: ADICIÓN [] PRÓRROGA [X] MODIFICACIÓN CONTRACTUAL []

A. ANTECEDENTES

CONTRATO:	CD_CI012-2021
OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio de Granada Antioquia.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	45 días
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	10 de agosto de 2021
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	25 de septiembre de 2021
CONTRATISTA:	Municipios Asociados de la Subregión de Embalses de los Rios NEGRO-NARE (MASER)
CC / NIT	800108848-6
SUPERVISOR:	JOAQUIN EMILIO ZAPATA OSPINA

B. PRÓRROGAS

OTROSI	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

C. SUSPENCIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENCIONES

ACTAS N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

D. VALORES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($ 66.406.818) Sesenta y seis millones cuatrocientos seis mil ochocientos dieciocho pesos

VALOR ADICIONES

OTROSI	VALOR ($)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ($ 66.406.818) Sesenta y seis millones cuatrocientos seis mil ochocientos dieciocho pesos

E. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar un otro si de:

ADICIÓN:		Al contrato anteriormente citado de
PRÓRROGA:	X	Al contrato anteriormente citado de treinta (30) días
SUSPENCIÓN:		Al contrato anteriormente citado de _____ días
OTROS:		

F. ESTADO FÍSICO Y FINANCIERO

Hasta el 24 de septiembre de 2021, el contrato se encuentra en un avance de ejecución del 60%

Valor actual del contrato: $66.406.818
Valor cancelado: **$ 0**
Saldo $66.406.818

G. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Se hace necesario prorrogar el Convenio debido a la continuidad de la temporada invernal la cual no ha permitido el avance consecutivo de las actividades contractuales presentándose interrupciones (tiempos muertos) prolongados. Durante los días lluviosos para el desarrollo de las actividades específicas como son la escarificación, conformación y compactación se deben suspender hasta superar el grado de saturación y de humedad que adquiere la rasante de cada tramo de vía.

Por lo anterior se acuerda prorrogar el Convenio CD_CI012-2021 en cuarenta y cinco (45) días.

H. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 del 07 de Julio de 2008 – Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007, sobre la modalidad de Selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que pueden ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan sólo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido, la adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si éste se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad a tal servicio.

I. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

N/A.

J. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá ampliar en plazo las garantías las cuales deberán presentarse al Municipio de Granada para su aprobación.

Datos de quién elabora	**Datos de quién revisa**
Firma	Firma
JOAQUIN EMILIO ZAPATA OSPINA	YEIDY LORENA POSADA LOPEZ
Nombre	Nombre

Fecha de Revisión	
	24/09/2021

Firmas:

Elaboro: Iván Hoyos García	**Reviso:** Joaquín Zapata Ospina	**Aprobó:** Joaquín Zapata Ospina
Iván Hoyos G		